

Gobierno del Estado de Chiapas Secretaría de Educación

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Educación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 96 fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, 43, fracciones V y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y artículo 52 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

CONVOCAN

Con base en los lineamientos para el otorgamiento de Beca de Exoneración de Pago en Instituciones Educativas Particulares del Nivel Medio, incorporadas al Sistema Educativo Estatal; cuyo objetivo es apoyar en exoneración de pagos a educandos distinguidos en su aprovechamiento académico, asegurar su permanencia en las instituciones educativas, así como premiar el esfuerzo académico de los educandos inscritos que desean participar en la Selección de Becarios para Exoneración de Pagos en el Ciclo Escolar 2020-2021 de acuerdo a las siguientes:

B A S E S:

I. PODRÁN SER ASPIRANTES QUIENES:

- Sean alumnos inscritos en Instituciones Educativas Particulares incorporadas al Sistema Estatal;
- Obtengan el formato oficial de solicitud de Beca por Exoneración de Pago (punto II);
- Cumplan con todos los requisitos que indican la convocatoria y el formato oficial de solicitud;
- Presenten de manera personal la documentación oficial de solicitud de beca de acuerdo al calendario (punto II);
- Tengan promedio igual o mayor a 8.5 (ochopunto cinco) acreditando buena conducta en el semestre anterior;
- No tener hermano (a) becado (a) en el mismo nivel educativo.

II. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se recepcionarán solicitudes únicamente para alumnos de las Escuelas Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado.

- Requisitar e imprimir la solicitud publicada en la parte inferior de esta hoja.
- Recepción de solicitudes 8 y 9 de septiembre de 2020 en el siguiente orden de acuerdo a la inicial del primer apellido:
8 de septiembre 2020 de la A - J
9 de septiembre 2020 de la K - Z
- Publicación de resultados: 30 de septiembre de 2020 en la página
www.educacionchiapas.gob.mx
- Entrega de oficios: 9 de octubre de 2020 en horario de atención de 09:00 a 13:00 horas en

LAS SIGUIENTES SEDES:

Tuxtla Gutiérrez: Departamento de Servicios Escolares de Educación Media, Unidad Administrativa Edificio B, 1er. Piso, Col. Maya.

Tapachula: Coordinación Regional de Educación Estatal, Unidad Administrativa.

III. REQUISITOS PARA:

BECA DE EXONERACIÓN INICIAL

Original y copia de:

- Solicitud de beca, debidamente requisitada.
- Boleta de calificaciones del semestre anterior con promedio mayor o igual a 8.5; en caso de ser nuevo ingreso a la institución, presentar el certificado de Secundaria.

- Comprobante de inscripción del semestre a cursar.

- Carta de buena conducta.

- Carta bajo protesta de decir verdad que no está becado por ningún organismo público o privado (Municipal, Estatal o Federal) en el momento de solicitar la beca.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Acta de Nacimiento.

- Constancia actualizada de ingreso económico del núcleo familiar con cualquiera de los siguientes documentos: talón de cheque, nómina salarial o constancia expedida por municipio.

- Comprobante de domicilio del padre o tutor (último pago de luz, agua o teléfono).

RENOVACIÓN DE BECA DE EXONERACIÓN

Original y copia de:

Oficio de exoneración del semestre anterior y documentos señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriormente citados (no se considerará renovación cuando se realice cambio de nivel o escuela).

IV. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

La selección de becarios se hará con base en la documentación presentada, a los espacios disponibles y de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- Renovación
- Semestres avanzados
- Mejor promedio de aprovechamiento

GENERALIDADES

- Solo se aceptará una solicitud por familia.
- Se verificará que cumpla con los requisitos establecidos (de lo contrario se anulará).
- La duración de la beca es por semestre, no existiendo compromiso para la continuidad o renovación automática en ningún caso.
- La exoneración puede ser cancelada en el transcurso del semestre si se violan las condiciones que originaron su otorgamiento.
- Los oficios de exoneración que no sean recibidos por los interesados en la fecha indicada en la presente convocatoria serán cancelados.
- Presentarse con identificación oficial.
- Las becas son personales e intransferibles y su trámite es gratuito.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por esta autoridad educativa.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Rosa

MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN